

RESOLUCIÓN No. DE 2017

19 OCT 2017

Por la cual se efectúa un nombramiento provisional

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO (E)En uso de las facultades que le confiere el parágrafo 1° del artículo 75
de la Ley 1579 de 2012 y**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 75 de la Ley 1579 de 2012 establece que el nombramiento de los Registradores de Instrumentos Públicos debe realizarse mediante concurso de méritos.

Que mediante Acuerdo 01 de 21 de febrero de 2013, se convocó a Concurso de méritos para la provisión de cargos de Registradores de Instrumentos Públicos en propiedad e ingreso a la carrera Registral.

Que a través de Acuerdo 015 de 09 de diciembre de 2013, se aprobó la Lista definitiva de Elegibles del Concurso de Méritos para la Provisión de Cargos de Registradores de Instrumentos Públicos en Propiedad e Ingreso a la Carrera Registral, la cual fue publicada el 15 de diciembre de 2013.

Que la vigencia de la lista de elegibles era de dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación.

Que según certificado de fecha 12 de diciembre de 2016, expedida por el Delegado para la Representación de Asuntos Judiciales y Administrativos del Consejo Superior de la Carrera Registral, la lista de elegibles contenida en el Acuerdo 015 de 2013 no se encuentra vigente.

Que de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, o Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos, en caso de vacancia del cargo de Registrador de Instrumentos Públicos, si no hay lista de elegibles vigente podrá el nominador designar Registradores en encargo o en provisionalidad mientras el organismo competente realiza el respectivo concurso. De igual modo se procederá cuando el concurso sea declarado desierto.



Nº 11364

19 OCT 2017

Que conforme al parágrafo primero del artículo 75 antes citado, corresponde al Superintendente de Notariado y Registro, la función de nominador de los Registradores Seccionales de Instrumentos Públicos.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento provisional.- Nombrar en provisionalidad a la doctora **IRMA CUELLAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.649.997, como Registrador Seccional código 0192 grado 10 de Instrumentos Públicos del Círculo de San Vicente del Caguán – Caquetá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditación de documentos para tomar posesión del cargo.- La designada deberá acreditar ante la Dirección de Talento Humano de esta Superintendencia, la documentación de ley para tomar posesión del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

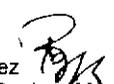
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

19 OCT 2017

**EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO
Y REGISTRO (E)**


CARLOS MEDINA RAMIREZ

Proyectó: Nancy Ordóñez 
Reviso: Rafael Andrés Buelvas Márquez – Coordinador Grupo Admón. de Talento Humano
Vo Bo. Lina Marcela Mejía Alvarez – Directora de Talento Humano 